

NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).

AÑO 2016

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS.**

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

AGIL, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: OSCAR ARMANDO PÉREZ MERINO, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará **“EL FONDO”**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ ESPINAL**, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ cuatro y Número de Identificación Tributaria _____


_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad **AGIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGIL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – trece cero uno cero tres – ciento dos – cero, que en adelante se denominará **“EL GESTOR”**, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **AGIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGIL, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día trece de enero del año dos mil tres ante los oficios del Notario José Emilio Olmos Figueroa, inscrita al Número dos del Libro mil setecientos setenta de Sociedades del Registro de Comercio; en dicha escritura

consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que su plazo es por tiempo indefinido, que entre sus finalidades se encuentran la realización de actos como el presente, que su administración está confiada a una Junta Directiva integrada por dos directores propietarios, habiendo igual número de suplentes, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá separadamente al Director Presidente o al Director Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán celebrar actos como el presente; y b) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad AGIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGIL, S.A. DE C.V., a las once horas del día siete de junio del año dos mil trece, en la cual consta que se acordó elegir la nueva Junta Directiva de la Sociedad, habiendo resultado electo el compareciente en el cargo de Director Presidente para el período que finalizará el día seis de mayo de dos mil dieciocho, Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita al Número sesenta y siete del Libro tres mil ciento catorce de Sociedades del Registro de Comercio; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula XII) del contrato celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil quince y autenticado a las nueve horas y treinta minutos de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos, suscrito con la Sociedad AGIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGIL, S.A. DE C.V., es para el plazo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el gestor deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia de quince meses contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y deberá

entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, mediante Memorándum DECOREA Número seiscientos noventa y dos/dos mil dieciséis de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, carta de la Sociedad AGIL, S.A. DE C.V. de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, firmada por el señor José Alfredo Ramírez Espinal, Representante Legal de la Sociedad y el acuerdo del Comité Administrador del Fondo tomado en Sesión número CA-cuarenta y cinco/ dos mil dieciséis de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se acordó prorrogar el Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



Lic. Oscar Armando Pérez Merino,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Sr. José Alfredo Ramírez Espinal,
Representante Legal
AGIL, S.A. DE C.V.

AÑO 2016

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS.**

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.

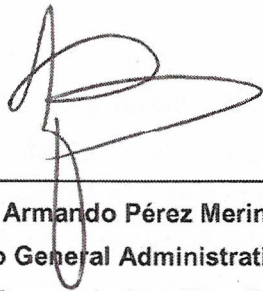
NOSOTROS: OSCAR ARMANDO PÉREZ MERINO, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará **“EL FONDO”**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **EDUARDO ALEJANDRO ORELLANA CUENCA**, de sesenta y cinco años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____ Número de Identificación Tributaria _____

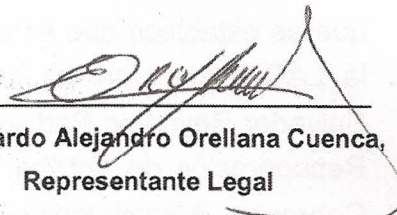
actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad **PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – uno cuatro cero cinco ocho seis – cero cero tres – dos, en adelante denominada **“EL GESTOR”**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante los oficios del Notario _____

Ricardo Miguel Duarte, inscrita al Número once del Libro quinientos cuatro de Sociedades del Registro de Comercio; en dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que su plazo será indeterminado, que entre sus finalidades se encuentran la realización de actos como el presente, que su administración está confiada a una Junta Directiva integrada por tres directores propietarios, habiendo igual número de suplentes, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, quién podrá celebrar actos como el presente; y b) Certificación extendida por la Directora Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, señora Delmy Margarita Castillo de Orellana, en esta ciudad el día veinte de agosto de dos mil catorce, en la cual consta que los accionistas de la sociedad eligen la Junta Directiva que fungirá por un período de cinco años, que vencerá el día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita al Número ochenta y tres del Libro tres mil trescientos seis de Sociedades del Registro de Comercio; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula XII) del contrato celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil quince y autenticado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos, suscrito con la Sociedad PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., es para el plazo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el gestor deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia de quince meses

contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, mediante Memorándum DECOREA Número seiscientos noventa y dos/dos mil dieciséis de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, carta de la Sociedad PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, firmada por el Licenciado Eduardo Alejandro Orellana Cuenca, Representante Legal de la Sociedad y el acuerdo del Comité Administrador del Fondo tomado en Sesión número CA-cuarenta y cinco/ dos mil dieciséis de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se acordó prorrogar el Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



Lic. Oscar Armando Pérez Merino,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Lic. Eduardo Alejandro Orellana Cuenca,
Representante Legal
Proyecciones de Desarrollo,
S.A. DE C.V.

AÑO 2016

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS.**

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

CONSULPRO, S.A. DE C.V.


NOSOTROS: OSCAR ARMANDO PÉREZ MERINO, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de
Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____
y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará "**EL FONDO**", lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **CARLOS ANTONIO REYES AMAYA**, de cincuenta años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____
Número de Identificación Tributaria _____

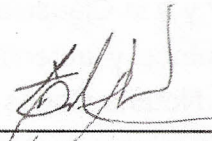
_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad **CONSULPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONSULPRO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – diez cero seis cero cinco – ciento tres – cinco, en adelante denominada "**EL GESTOR**", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **CONSULPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONSULPRO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día diez de junio de dos mil cinco, ante los oficios de la Notario Blanca Silvia Villegas Linares, inscrita al número treinta del Libro dos mil cuarenta y ocho de Sociedades

del Registro de Comercio; en dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que su plazo es indefinido, que entre su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente, que su administración está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único, quien podrá celebrar actos como el presente; y b) Certificación extendida por el Administrador Único Propietario de la Sociedad CONSULPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSULPRO, S.A. DE C.V., en esta ciudad el día cinco de junio de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y OCHO del libro TRES MIL CIENTO VEINTE de Sociedades, del día nueve de julio del año dos mil trece, en la cual consta que se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo el compareciente en el cargo de Administrador Único Propietario para el período que finalizará el día nueve de julio de dos mil dieciocho; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula XII) del contrato celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil quince y autenticado a las nueve horas de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos, suscrito con la Sociedad CONSULPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSULPRO, S.A. DE C.V., es para el plazo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el gestor deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia de quince meses contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y deberá entregarse en la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, mediante Memorándum DECOREA Número seiscientos noventa y dos/dos mil dieciséis de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, carta de la Sociedad CONSULPRO, S.A. DE C.V. de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, firmada por el Licenciado Carlos Antonio Reyes Amaya, Representante Legal de la Sociedad y el acuerdo del Comité Administrador del Fondo tomado en Sesión número CA-cuarenta y cinco/ dos mil dieciséis de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se acordó prorrogar el Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil dieciséis.



Lic. Oscar Armando Pérez Merino,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Lic. Carlos Antonio Reyes Amaya,
Representante Legal
CONSULPRO, S.A. DE C.V.